**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI Y LA XXXXXXXXXXX**

Entre los suscritos **FRAY ERNESTO LONDOÑO OROZCO, O.F.M.**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.532.728 de Armenia, quien actúa como Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, SECCIONAL CALI**, persona jurídica de utilidad común, organizada como fundación sin ánimo de lucro, de carácter privado, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 1326 de marzo 25 de 1975, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con el NIT 890.307.400-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y seccionales localizadas en las ciudades de Medellín, Cartagena y Cali, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA USB CALI: de la otra parte **XXXXXXXXXX** mayor de edad, identificado con Nº **XXXXXXXXXX**, quien obra en nombre y representación de la **XXXXXXXXXXXXX**, localizada XXXXXXXXXXXXXXX. Hemos acordado celebrar el presente convenio marco de cooperación institucional considerando el interés recíproco en promover la cooperación científica, tecnológica y cultural, en las áreas afines, con el objetivo de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

# PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio establece las bases tendientes a generar una alianza estratégica entre LA USB CALI y **XXXXXX** con el fin de apoyar y promover la cooperación académica, científica y tecnológica en campos de común interés para ambas instituciones.

# SEGUNDA: ALCANCE DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El marco de colaboración entre **LA USB CALI** y la **XXXX**, se podrá extender a las siguientes actividades:

* Organización conjunta de actividades científico-técnicas y educativas.
* Constitución de equipos conjuntos de investigación e innovación.
* Participación de visitas y estancias de perfeccionamiento para estudiantes, profesores y/o investigadores.
* Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes durante los períodos determinados según cada programa de investigación.
* Intercambio de materiales de investigación, de documentos científicos, pedagógicos y de publicaciones.
* Participación conjunta en eventos nacionales e internacionales.
* Otras iniciativas que, en virtud del avance de la ciencia de la mediación y la implantación de la cultura de paz, pudieran surgir.

# TERCERA: CONVENIOS ESPECIFICOS.

Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este Convenio Marco, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos, una vez signados por sus representantes, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

# CUARTA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen en regular en el convenio específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

# QUINTA: FINANCIACIÓN.

# Los docentes participantes en el intercambio no pagaran tasas en la institución receptora, los demás gastos (viajes, hospedajes, etc.) quedaran a cargo del interesado, que podrá buscar financiación con órganos externos.

# Los estudiantes participantes en el intercambio deberán pagar las tasas académicas, cuando estas existan, en su institución de origen. Los demás gastos (viajes, hospedajes, etc.) podrán buscar financiación con órganos externos, o quedarán a cargo del propio estudiante. La existencia del convenio no implica un compromiso de soporte financiero por cuenta de las instituciones.

# En el caso de intercambio de persona técnico-administrativo, los gastos serán por cuenta de la institución de origen, siempre y cuando haya disponibilidad financiera para ello.

# SÉXTA: DE LA VIGENCIA.

Este acuerdo tendrá una duración de **XXXXXXXXXXXX** a partir de la fecha de su firma. Prorrogándose automáticamente por períodos de iguales, consecutivamente.

El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

# SEPTIMA: DE LA TERMINACIÓN.

Cualquiera de las partes puede disolver el presente Convenio en cualquier momento, dando un previo aviso de 3 meses, en cuyo caso se deberá garantizar la finalización de las actividades que estén en curso.

El presente convenio puede finalizar por las siguientes causas:

* Por terminación de la vigencia del convenio
* Por cumplimiento del objeto
* Si las partes estipularen no renovarlo
* Por mutuo acuerdo, notificándolo debidamente con tres (3) meses de antelación
* Por terminación unilateral, en caso de incumplimiento comprobado y manifiesto de las estipulaciones establecidas en el convenio

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Dicha terminación no dará derecho a ninguna de las partes para pedir pagos, ni compensaciones o indemnización de daños y perjuicios, de ninguna índole legal, previa a la terminación del Convenio.

Si bien el convenio es de carácter voluntario, al momento de asumir, comunicar y comenzar a ejecutar una acción; toma un carácter de obligatoria hasta su cumplimiento, precautelando siempre por el cuidado y el buen nombre de los comparecientes.

# OCTAVA: RESPONSABILIDADES PROPIAS Y FRENTE A TERCEROS.

Cada una de las partes será responsable de los actos de sus delegados, funcionarios, asociados, estudiantes, y empleados.

# NOVENA: DE LA RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de las instituciones es responsable de sus obligaciones laborales de su personal, sin que ninguna adquiera obligaciones respecto del personal designado por la otra, para la ejecución del presente Convenio.

Ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal que colaborará en la ejecución o aplicación de este convenio; ni de los beneficiarios del mismo.

# DECIMA. - DE LAS DIFERENCIAS, DIVERGENCIAS Y DESACUERDOS

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

Propongo el siguiente texto: “Toda controversia, o diferencia que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución o terminación del convenio, serán dirimidas mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como la Conciliación o la Amigable Composición y en caso de que persistan mediante la amigable composición a través de un tercero que sirva de árbitro para establecer un acuerdo final”.

**DÉCIMA PRIMERA. – CONFIDENCIALIDAD**

**XXXXXX** se compromete a guardar secreto sobre las informaciones confidencial y los datos de carácter personal de los trabajadores, estudiantes, egresado, contratistas, proveedores y socios de **LA USB CALI** que tenga conocimiento en el ejercicio de las actividades que se ejecuten en el marco de este convenio, incluso tras haber finalizado su relación con **LA USB CALI**, Igualmente **XXXXXX**  tendrá sumo cuidado para que sus actos o acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la Ley 1273 de 2009, y respetar la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015 acorde con el proceso objeto de la presente convenio, **LA USB CALI** podrá utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, en contra de **XXXXXX** para resarcir los

daños y perjuicios que llegare a ocasionar por el mal manejo de los datos personales e información personal o corporativa que se hubiere puesto en su conocimiento para el desarrollo del presente convenio. El incumplimiento de esta obligación por parte de **XXXXXX** dará lugar a que se efectúe a favor del **LA USB CALI** el cobro de una penalidad por valor de diez (10) salarios Mínimos Legales mensuales vigentes para cuyo cobro el presente convenio prestará merito ejecutivo, así como dará lugar también a la terminación automática y unilateral del presente convenio.

En caso que **XXXXXX**  deba realizar algún tratamiento en calidad de encargado o responsable de los datos personales que reposen en las bases de datos de **LA USB CALI** se obliga a cumplir en todas sus actuaciones con la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y con la política de protección de datos personales de la universidad.

Los comparecientes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en tres (2) ejemplares de igual contenido y valor legal.

**DÉCIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

Leído el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad y para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada suscribiente, en Cali, Vale del Cauca y en XXXXXXXXXXXXXX

Por XXXXXXXXXX Por LA USB CALI

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX FRAY ERNESTO LONDOÑO OROZCO, OFM**

XXXXXXXXX C.C. No. 7.532.728 de Armenia

XXXX Representante Legal